



004-2024175290

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 19 de junio de 2024



VISTOS:

La Carta N°060-CVSANFER-2024/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°034-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando. El Informe N°216-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°574-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°139-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°205-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 27 de mayo del 2024, se aprobó el Presupuesto Adicional por la ejecución de Mayores Metrados N°02, 03, 04 y 05, en la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de de S/2'844,369.29 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve y 29/100 soles); de acuerdo al siguiente resumen:

VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS DE OBRA N°02, 03, 04 y 05						
DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	5,714,922.04	1,470,006.51	2,737,602.78	4,207,609.29	73.62%	1,507,312.75
1.1 Valorización del Mes	5,714,922.04	1,470,006.51	2,737,602.78	4,207,609.29	73.62%	1,507,312.75
% de Avance a la fecha	100.00%	25.72%	47.90%	73.62%		26.38%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		64,680.29	106,766.51	171,446.80		
2.1 Reajuste de la valorización		64,680.29	106,766.51	171,446.80		
2.2 Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3 Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
3.1 Valorización bruta		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
4.- Amortizaciones (A)		-	-	-		
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
5.1 Valorización Neta		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
6.- Retenciones (Rt)		-	-	-		
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
7.1 Valorización Neta		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1 IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%					
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		1,534,686.80	2,844,369.29	4,379,056.09		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			2,844,369.29			

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 29/100 SOLES





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG



Que, con Carta N°060-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización de Mayores Metrados N°02, correspondiente al mes de Mayo 2024, formuladas en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°036-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe N°018-2024-CSSF-MMH, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°02, presentado por el Consorcio Vial SANFER, Contratista de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, mediante Carta N°060-CVSANFER-2024/RC, señalando entre otros aspectos los siguiente:

- Se aprueba la valorización de obra N° 02 de Mayor Metrado N°02, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 74,822.14 (Setenta y cuatro mil Ochocientos veintidós con 43/100 soles) estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La ejecución del mayor metrado 02 de obra (valorización bruta acumulado) al cierre del mes de mayo es de (S/215,384.39) en relación con el monto del contrato (S/31'400,000.00) representa un 0.69%.
- El Reajuste para la presente valorización del mayor metrado 02 de obra al cierre del mes de mayo es de S/ 2,995.29.
- El monto a cancelar al contratista en la presente valorización asciende a S/77,877.43 sin IGV (Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 43/100 soles).
- En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.
- En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.
- En esta valorización corresponde el pago de Utilidades en función al porcentaje establecido en el Contrato Vigente.

Esta Supervisión recomienda:

- Se recomienda a la contratista trabajar con el rendimiento programado, ya que este mes de mayo, se encuentran adelantados en ejecución de Mayores metrados N° 02.
- Se exigió al Contratista, efectuar permanentemente la limpieza de la obra, lo cual lo vienen realizando.
- Se recomienda a la entidad realizar el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 194°). Para su trámite de aprobación pertinente, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las Bases Integradas de los contratos vinculados.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

Que mediante Informe N°216-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, respecto a la solicita de aprobacion del pago de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, estando a la Carta N°034-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, entre otros aspectos refiere lo siguiente:

RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE MAYORES METRADOS MAYORES METRADOS N°02

DESCRIPCION	PARTIDAS CONTRACTUALES	ASIENTO	FECHA	RESPONSABLE
Solicitud de Autorización para ejecución de Mayores Metrados N°02	01.12 REUBICACIÓN Y/O RESPOSICIÓN DE TUBERIA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63 - 160 MM Tramo I – L. Izquierdo: km 0+000 – km 0+010.52 = 10.52 ml Tramo I – L. Derecho: km 0+000 – km 5+572.72 = 5572.72 ml Tramo II – L. Izquierdo: km 0+000 – km 2+690 = 2690.00 ml	205	07.03.2024	Residente de Obra
Autorización de la necesidad de Mayores Metrados N°02	01.12 REUBICACIÓN Y/O RESPOSICIÓN DE TUBERIA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63 - 160 MM	210	12.03.2024	Inspector de Obra
Comunico prevision presupuestal por posible cuantificación de mayor en la partida contractual	01.12 REUBICACIÓN Y/O RESPOSICIÓN DE TUBERIA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63 - 160 MM Metrado previsto: 8262.70 ml	Informe N°048-2024-SEGJ	27.02.2024	Inspector de Obra

DE LA PREVISION PRESUPUESTAL:

- Mediante Informe N°048-2024-SEGJ, con fecha 27.02.2024, el Inspector de Obra, ingeniero Segundo Eloy Granda Jiménez, presenta ante la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo, la Comunicación Previsión Presupuestal por posible cuantificación mayor en la partida contractual 01.12: reubicación y/o reposición de tubería de agua PVC-uf existente Dn=63 – 160 mm, donde indica:
 - (...) esta inspección comunica sobre la presente solicitud del **CONSORCIO VIAL SANFER** para ejecutar mayores metrados en la partida 01.12 Reubicación y/o reposición de tubería de agua PVC-UF existente, DN=63 – 160 MM; ya que al darse la confirmación se podría reubicar una longitud de 8,262.70mts lineales y teniendo en cuenta que el costo por metro lineal es de S/ 40.99, la Entidad que tendría que prever un presupuesto estimado de S/. 338,688.073 soles (Trescientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 73/ 100 soles).
 - Se recomienda que, luego del análisis respectivo se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones tome las acciones correspondientes y comunique al Consorcio Vial SANFER, sobre la Solicitud de mayores metrados en la partida 01.12, para su conocimiento.

DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

- En relación a la presente Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, se verifica que el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, ha evaluado y dado aprobación a la Valorización N°02 de Mayores Metrados de Obra N°02, 03, 04 y 05 a través de la Carta N°014-2024-CSSF; en ese sentido los metrados realmente ejecutados para Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, se detalla en la Cuadro N°01:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG



Cuadro N°01
RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO VAL. ACTUAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.12	REUBICACIÓN Y/O RESPOSICIÓN DE TUBERIA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63 - 160 MM	m	1,740.00

DE LA VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°02

➤ Para la presente Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, que aprueba el Supervisor de Obra, corresponde a un monto de S/ 74,882.14 (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos y 14/100 soles), conforme a lo detallado en el Cuadro N°02:

Cuadro N°02
VALORIZACION N°03 DE MAYORES METRADOS N°02

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE				ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			SALDO		
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%
01	TRABAJOS PRELIMINARES																
01.12	REUBICACIÓN Y/O RESPOSICIÓN DE TUBERIA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63 - 160 MM	m	8,262.70	40.99	338,688.07	3,060.52	125,450.71	37%	1,740.00	71,322.60	21%	4,800.52	196,773.31	58%	3,462.18	141,914.76	42%
TOTAL COSTO DIRECTO					338,688.07		125,450.71	37.04%		71,322.60	21.06%		196,773.31	58.10%		141,914.76	41.90%
	GASTOS GENERALES	GG	11.091%	CD	0.00		0.00			0.00			0.00			0.00	
	UTILIDAD	UTI	4.991%	CD	16,903.10		6,260.94			3,559.54			9,820.48			7,082.62	
	SUB TOTAL	UTI		ST = CD + GG +	355,591.17		131,711.65			74,882.14			206,593.79			148,997.38	
	IGV		0.00%		0.00		0.00			0.00			0.00			0.00	
	TOTAL VALORIZADO				355,591.17		131,711.65			74,882.14			206,593.79			148,997.38	

DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN

➤ Para la presente Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02, el Residente de Obra y Supervisor de Obra, reportan los siguientes índices unificados los cuales se muestran en la Cuadro N°03:

Cuadro N°03
CÁLCULO DE LOS "K" DE REAJUSTE MENSUAL

$$K = 0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MACLr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(lr / lo)$$

FORMULA POLINÓMICA

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	IU BASE Jul-23	Dic-23		Ene-24		Feb-24		Mar-24		Abr-24		May-24	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	100.000%	0.112	704.78	738.61	0.117	738.61	0.117	738.61	0.118	742.39	0.118	742.39	0.118	742.39	0.118
	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	88.445%	0.369	410.52	440.33	0.350	431.83	0.343	429.53	0.341	430.07	0.342	444.43	0.353	432.41	0.344
	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	11.555%		806.21	856.00	0.045	840.81	0.044	834.99	0.044	851.78	0.045	932.27	0.049	897.41	0.047
	20.	CEMENTO ASFALTICO	100.000%	0.164	3459.20	3734.10	0.177	3659.85	0.174	3626.86	0.172	3674.08	0.174	3701.01	0.175	3702.29	0.176
	04	AGREGADO FINO	100.000%	0.221	693.45	667.47	0.213	669.15	0.213	678.22	0.216	672.10	0.214	671.52	0.214	680.88	0.217
	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.134	557.98	558.37	0.134	557.45	0.134	559.72	0.134	559.82	0.134	562.95	0.135	568.63	0.137
		COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL		1.000		K = 1.036	K = 1.025	K = 1.024	K = 1.024	K = 1.027	K = 1.044	K = 1.039	K = 1.040				

Nota. El "k" del mes de mayo de 2024 ha sido calculado con los índices unificados del mes de marzo del 2024, publicados el 18 de abril del 2024 en el diario oficial El Peruano





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

Cuadro N°04

CÁLCULO DEL REAJUSTE CONTRACTUAL RECONOCIDO

VALORIZ. N°	FECHA	PROGRAMADO		EJECUTADO		K	REINTEGRO PROG		REINTEGRO EJEC.		REINTEGRO RECONOCIDO		DEDUCCIONES		REINTEGRO AUTORIZADO
		V	$\sum_{k=1}^n V$	V	$\sum_{k=1}^n V$		R	$\sum_{k=1}^n R$	R	$\sum_{k=1}^n R$	R	$\sum_{k=1}^n R$	EFFECTIVO A*(K/(K+1))C	MATERIALES	
01	Mar-24	131,711.65	131,711.65	131,711.65	131,711.65	1.044	5,795.31	5,795.31	5,795.31	5,795.31	5,795.31	5,795.31	-	-	5,795.31
02	May-24	74,882.14	206,593.79	74,882.14	206,593.79	1.040	2,995.29	8,790.60	2,995.29	8,790.60	2,995.29	8,790.60	-	-	2,995.29
03	Jun-24	-	206,593.79	-	206,593.79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04	Jul-24	-	206,593.79	-	206,593.79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05	Ago-24	-	206,593.79	-	206,593.79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06	Sep-24	-	206,593.79	-	206,593.79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		206,593.79		206,593.79			8,790.60		8,790.60	8,790.60	8,790.60	8,790.60	0.00	0.00	8,790.60
									Anterior		5,795.31		0.00	0.00	5,795.31
									Actual		2,995.29		0.00	0.00	2,995.29



RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA

➤ En la presente Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, realizó los cálculos respectivos teniendo una Valorización Neta de S/77,877.43 (Setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 43/100 soles) monto incluido los reajustes respectivos, tal como se muestra el siguiente detalle.

Cuadro N°05

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°02

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	355,591.17	131,711.65	74,882.14	206,593.79	58.10%	148,997.38
1.1. Valorización del Mes	355,591.17	131,711.65	74,882.14	206,593.79	58.10%	148,997.38
% de Avance a la fecha	100.00%	37.04%	21.06%	58.10%		41.90%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		5,795.31	2,995.29	8,790.60		
2.1. Reajuste de la valorización		5,795.31	2,995.29	8,790.60		
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
3.1. Valorización bruta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
4.- Amortizaciones (A)		-	-	-		
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
5.1. Valorización Neta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
6.- Retenciones (Rt)		-	-	-		
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
7.1. Valorización Neta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)		0.00	0.00	0.00		
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%		0.00%	-	-		
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			77,877.43			
SON: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES						



CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL.

➤ En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.”

Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Valorización N°01 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 1,470,006.51	4.68%
Valorización N°02 de Mayor Metrado N°02, 03, 04 y 05	S/ 2,737,602.78	8.72%
Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02	S/ 74,882.14	0.24%
TOTAL	S/ 4,282,491.43	13.64%

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a los de mayores metrados de obra, es de 13.64%.

ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACION

- Esta Administración de Contrato en concordancia con el “Procedimiento para el tramite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reduccion de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, en la cual se encuentra vigente y aprobada mediante Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG; asimismo, en relación a lo emitido en el Informe N°188-2024-MAPF y Carta N°014-2024-CSSF, para la presente valorización, se considerará la siguiente nomenclatura: Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02.
- De acuerdo al Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados): “(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)”; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02 – Mayo 2024, el día 05.06.2024.
- A través de Carta N°060-CVSANFER-2024/RC, recepcionado con fecha 31.05.2024, el contratista Consorcio Vial SanFer, hace llegar la presente Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02 – Mayo 2024 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.
- A través de la Carta N° 034-2024-CSSF, recepcionado con fecha 05.05.2024, el Consorcio Supervisor San Fernando, presenta ante la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de la presente Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02 – Mayo 2024, el cual ha sido presentado dentro del plazo estipulado según el Art. 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: “La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG



que otorga conformidad el Supervisor de Obra, Ingeniero Miguel Martínez Huamán.

- La Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, ha sido elaborada por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DE OBRA efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos, siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-ef, que han sido visados por el supervisor de obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, que remite la conformidad respectiva.
- De acuerdo a la revisión y conforme a la autorización mediante el asiento en el cuaderno de obra digital N°210; asimismo con la previsión presupuestal por posible cuantificación de mayor metrado en la partida 01.12 REUBICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63-160MM, el cual se presentó a través del Informe N°048-2024-SEGJ por el Inspector de Obra, Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez; esta Administración de Contrato realizó el sinceramiento de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467, teniendo un monto equivalente a la suma de S/ 77,877.43 (setenta y siete mil ochocientos setenta y siete y 43/100 soles), a favor del Contratista Consorcio VIAL SANFER, según el siguiente cuadro:

Cuadro N°06

CUANTIFICACIÓN DE VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°02

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	355,591.17	131,711.65	74,882.14	206,593.79	58.10%	148,997.38
1.1 Valorización del Mes	355,591.17	131,711.65	74,882.14	206,593.79	58.10%	148,997.38
% de Avance a la fecha	100.00%	37.04%	21.06%	58.10%		41.90%
2.- Reajustes, Inc. Dedicaciones (R)		5,795.31	2,995.29	8,790.60		
2.1 Reajuste de la valoración		5,795.31	2,995.29	8,790.60		
2.2 Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
2.3 Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
3.1 Valorización bruta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
5.1 Valorización Neta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
7.1 Valorización Neta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGTV)			0.00	0.00	0.00	
8.1 IGTV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%	0.00%	-	-	-	-
9.- Valorización Líquida Total (Con IGTV)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGTV)			77,877.43			
SON: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES						



CONCLUYENDO

- Esta Administración de Contrato de Obra en concordancia con el “Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, en la cual se encuentra vigente y aprobada mediante Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG; asimismo, en relación a lo emitido en el Informe N°188-2024-MAPF y Carta N°014-2024-CSSF, para la presente valorización, se considerará la siguiente nomenclatura: Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

- Se concluye que, el informe de Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, ha sido presentado por el contratista CONSORCIO VIAL SANFER al CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO el día 31 de mayo del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se concluye que, visto la conformidad del supervisor de obra al informe de Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, presentada por el contratista CONSORCIO VIAL SANFER, esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos.
- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a Precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- De acuerdo a la revisión y conforme a la autorización mediante el asiento en el cuaderno de obra digital N°210; asimismo con la previsión presupuestal por posible cuantificación de mayor metrado en la partida 01.12 REUBICACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE AGUA PVC-UF EXISTENTE DN=63-160MM, el cual se presentó a través del Informe N°048-2024-SEGJ por el Inspector de Obra, Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez; esta Administración de Contrato realizó el sinceramiento de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, teniendo un monto equivalente a la suma de S/ 77,877.43 (setenta y siete mil ochocientos setenta y siete y 43/100 soles), a favor del Contratista Consorcio VIAL SANFER.

RECOMENDANDO

- Esta Administración de Contrato de Obra, recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones en notificar el presente informe al Consorcio Supervisor San Fernando, para continuar con el contexto de la nomenclatura correspondiente a partir de la VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°02.
- Recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Neto a Pagar el monto de S/ 77,877.43 (setenta y siete mil ochocientos setenta y siete y 43/100 soles), a favor del contratista CONSORCIO VIAL SANFER, la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°574-2024-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°216-2024-MAPF, emitido por el Administrador de Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, que en mérito a la revisión de la Carta N°034-2024-CSSF, del Supervisor de Obra, ratifica y





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

aprueba la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, para el pago de la citada valorización y cancelar al Consorcio Vial SANFER.

En tal sentido, a la revisión de la documentación que describe el Supervisor de Obra, se determina que ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que se requiere para el presente requerimiento, en la procedencia de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, aprobados y ratificados por el Supervisor de Obra, de manera que, el Administración de Contrato de Obra requiere aprobación con acto resolutivo para el presupuesto adicional, por la suma de S/77,877.43 (setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 43/100 soles), necesario para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista. Además, se indica que, en concordancia al Artículo 206.7.- "*Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista*", con la ejecución de la presente Valorización N°03 de Mayor Metrado N°02, la incidencia acumulada en el monto contractual es de 13.64%, por lo que se justifica su aprobación.

Finalmente, esta Gerencia, considera necesario solicitar a su despacho, autorizar la aprobación con mediante acto resolutivo el presupuesto adicional para el pago de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, por la suma de S/77,877.43 (setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 43/100 soles).

Que, mediante Informe N°139-2024-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°574-2024-GRSM/PEAM/GEIN, por el cual solicitan la aprobación del presupuesto para Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, a favor del Consorcio Vial Sanfer, contratista de la ejecución de la obra: "*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*", Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de S/77,877.43, en la Certificación Presupuestal N°162-2024, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados – Rubro: 15-FONCOR

Proyecto: 2518467 Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín.

Meta : 016-0000888 Mejoramiento de Camino Vecinal.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*”, con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “*Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata*”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°03 de Mayores Metrados N°02, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N03 de Mayores Metrados N°02, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “*Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín*”, Etapa I, con CUI N° 2518467; por el monto de S/77,877.43 (setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 43/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	Monto Vigente	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1.- Valorización Contractual (V)	355,591.17	131,711.65	74,882.14	206,593.79	58.10%	148,997.38
1.1 Valorización del Mes	355,591.17	131,711.65	74,882.14	206,593.79	58.10%	148,997.38
% de Avance a la fecha	100.00%	37.04%	21.08%	58.10%		41.90%
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)		5,795.31	2,995.29	8,790.60		
2.1 Reajuste de la valoración		5,795.31	2,995.29	8,790.60		
2.2 Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo			NO APLICA	NO APLICA		
2.3 Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales			NO APLICA	NO APLICA		
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
3.1 Valorización bruta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
4.- Amortizaciones (A)						
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
5.1 Valorización Neta		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
6.- Retenciones (Rt)						
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
7.1 Valorización Líquida		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)			0.00	0.00	0.00	
8.1 IGV (Exonerado por Ley N° 27037) 0.00%		0.00%	-	-	-	
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
9.1 Valorización Líquida Total (Con IGV)		137,506.96	77,877.43	215,384.39		
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valoración (VN+IGV)			77,877.43			
SON: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES						





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

